

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA**

*Modificación de las tablas salariales del convenio colectivo para empresas de transporte de mercancías por carretera, agencias de transportes, despachos centrales y auxiliares, almacenistas distribuidores y operadores logísticos de la provincia de Granada*

**EDICTO**

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora, sobre Modificación de las Tablas Salariales contenidas en los anexos I, II y III del Convenio Colectivo para Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y Auxiliares, Almacenistas Distribuidores y Operadores Logísticos de la provincia de Granada.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 13 de octubre 2015, sobre Modificación de las Tablas Salariales contenidas en los anexos I, II y III del convenio colectivo para empresas de transporte de mercancías por carretera, agencias de transportes, despachos centrales y auxiliares, almacenistas distribuidores y operadores logísticos de la provincia de Granada, (con código de convenio nº 18000325011982), acordado entre las Organizaciones Empresariales, Asociación Provincial de Empresarios de Transporte Discrecional de Mercancías y Agencias de Transporte de Carga Completa de Granada (APETAGRAN) y Asociación Granadina de Agencias de Transporte (AGAT) y por otro lado los Sindicatos CC.OO. y UGT, presentado el día 6 de noviembre de 2015 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

1	30.152,26 euros
2	24.814,34 euros
3	21.206,95 euros
4	18.610,75 euros
5	16.735,24 euros
6	15.436,80 euros
7	14.426,92 euros

Pluses (todos los grupos)

Plus turnos anual: 3.347,05 euros

Plus turnos mensual: 278,92 euros

Nocturnidad (euros/noche): 10,46 euros

ANEXO Nº 2. ANTIGÜEDAD AÑOS 2015, 2016 y 2017.

ANTIGÜEDAD

Importes anuales todos los grupos

3 años: 78,43

6 años: 156,86

11 años: 313,72

16 años: 470,58

21 años: 627,44

26 años: 784,30

31 años: 941,16

Firmas ilegibles.

ACTA FINAL FIRMA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LOS GRUPOS DE SERVICIOS DISCRECIONALES REGULARES Y LOCALES DE MERCANCIAS, AGENCIAS DE TRANSPORTES Y DESPACHOS CENTRALES Y AUXILIARES DE FF.CC., GRUAS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

#### ASISTENTES

- APETAGRAN

J. Manuel Montalbán Huertas

Faustino Molina Ruiz

Francisco Coca Sánchez

- AGAT

Juan Fernando Rodríguez Guzmán

Manuel del Pino Cáceres

Pablo Ruiz González

- U.G.T.

Antonio R. Muñoz

Antonio Jesús Zarza Moreno

- CC.OO.

Leticia Martín López

Francisco J. García Juárez

En la ciudad de Granada, siendo las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2015, en los locales del sindicato U.G.T. de Granada, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera.

Abierto el acto, y tras un intercambio de opiniones, se llegan a los siguientes acuerdos:

1. Vigencia 2015-2016-2017.

2. Incremento salarial:

2015: 0,5% a partir de la firma del convenio sin retroactividad.

2016: 1,25%

2017: 1,5% con cláusula de revisión salarial, si el IPC es superior se aplicará éste.

En 2015 y 2016 se aplicarán los incrementos independientemente del resultado del IPC correspondiente.

Autorizando a Antonio Jesús Zarza Moreno para la presentación al Registro del presente convenio colectivo para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Siendo las 18:15 horas del día arriba indicado se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta para su conformidad y firma por los asistentes.

#### ANEXO I. TABLA SALARIAL PARA 2015

##### CATEGORIA

DIRECTOR DE AREA O DEPARTAMENTO	GRUPO I	1.125,55
DIRECTOR O DELEGADO DE SUCURSAL	GRUPO I	1.125,55
JEFE DE SERVICIO	GRUPO I	1.125,55
TITULADO DE GRADO SUPERIOR	GRUPO I	1.125,55
TITULADO DE GRADO MEDIO	GRUPO I	1.125,55
JEFE DE SECCION	GRUPO I	1.125,55
JEFE DE NEGOCIADO	GRUPO I	1.125,55
JEFE DE TRAFICO DE PRIMERA	GRUPO I	1.125,55
JEFE DE TRAFICO DE SEGUNDA	GRUPO I	1.125,55
ENCARGADO GENERAL	GRUPO I	1.125,55
INSPECTOR-VISITADOR DE EMPRESAS DE MUDANZA	GRUPO I	1.005,93

JEFE DE TALLER	GRUPO I	1.081,04
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	GRUPO II	1.080,66
COMERCIAL	GRUPO II	1.080,66
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	GRUPO II	1.038,09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRUPO II	995,52
TELEFONISTA	GRUPO II	31,89
ENCARGADO DE ALMACEN	GRUPO III	36,42
JEFE DE EQUIPO	GRUPO III	36,42
JEFE DE EQUIPO DE MUDANZAS	GRUPO III	32,79
ENCARGADO DE GARAJE CAMPAS Y OTRAS DEPENDENCIAS	GRUPO III	32,49
CONDUCTOR MECANICO	GRUPO III	32,79
CONDUCTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS	GRUPO III	36,42
CONDUCTOR	GRUPO III	32,49
CONDUCTOR REPARTIDOR DE VEHICULOS LIGEROS	GRUPO III	32,31
CAPITONISTA	GRUPO III	36,42
MOZO ESPECIALIZADO-CARRETERO	GRUPO III	32,79
AYUDANTE O MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO III	32,79
AUXILIAR DE ALMACEN-BASCULERO	GRUPO III	32,79
MOZO	GRUPO III	32,00
ORDENANZA	GRUPO IV	32,00
GUARDA	GRUPO IV	31,88
PERSONALDE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	GRUPO IV	31,88
JEFE DE EQUIPO DE TALLER	GRUPO IV	36,42
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	GRUPO IV	32,79
OFICIALDE SEGUNDA DE OFICIOS	GRUPO IV	32,49
CARPINTERO DE MUDANZAS Y GUARDA MUEBLES	GRUPO IV	32,00
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER	GRUPO IV	31,31
PEON-REPARTIDOR	GRUPO IV	31,88

#### ANEXO II. TABLA SALARIAL PARA 2016

##### CATEGORIA

DIRECTOR DE AREA O DEPARTAMENTO	GRUPO I	1.139,62
DIRECTOR O DELEGADO DE SUCURSAL	GRUPO I	1.139,62
JEFE DE SERVICIO	GRUPO I	1.139,62
TITULADO DE GRADO SUPERIOR	GRUPO I	1.139,62
TITULADO DE GRADO MEDIO	GRUPO I	1.139,62
JEFE DE SECCION	GRUPO I	1.139,62
JEFE DE NEGOCIADO	GRUPO I	1.139,62
JEFE DE TRAFICO DE PRIMERA	GRUPO I	1.139,62
JEFE DE TRAFICO DE SEGUNDA	GRUPO I	1.139,62
ENCARGADO GENERAL	GRUPO I	1.139,62
INSPECTOR-VISITADOR DE EMPRESAS DE MUDANZA	GRUPO I	1.018,51
JEFE DE TALLER	GRUPO I	1.094,55
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	GRUPO II	1.094,16
COMERCIAL	GRUPO II	1.094,16
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	GRUPO II	1.051,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRUPO II	1.007,97
TELEFONISTA	GRUPO II	32,29
ENCARGADO DE ALMACEN	GRUPO III	36,88
JEFE DE EQUIPO	GRUPO III	36,88
JEFE DE EQUIPO DE MUDANZAS	GRUPO III	33,20
ENCARGADO DE GARAJE CAMPAS Y OTRAS DEPENDENCIAS	GRUPO III	32,90
CONDUCTOR MECANICO	GRUPO III	33,20
CONDUCTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS	GRUPO III	36,88
CONDUCTOR	GRUPO III	32,90
CONDUCTOR REPARTIDOR DE VEHICULOS LIGEROS	GRUPO III	32,71
CAPITONISTA	GRUPO III	36,88

MOZO ESPECIALIZADO-CARRETIILLERO	GRUPO III	33,20
AYUDANTE O MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO III	33,20
AUXILIAR DE ALMACEN-BASCULERO	GRUPO III	33,20
MOZO	GRUPO III	32,40
ORDENANZA	GRUPO IV	32,40
GUARDA	GRUPO IV	32,28
PERSONALDE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	GRUPO IV	32,28
JEFE DE EQUIPO DE TALLER	GRUPO IV	36,88
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	GRUPO IV	33,20
OFICIALDE SEGUNDA DE OFICIOS	GRUPO IV	32,90
CARPINTERO DE MUDANZAS Y GUARDA MUEBLES	GRUPO IV	32,40
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER	GRUPO IV	31,70
PEÓN-REPARTIDOR	GRUPO IV	32,28

NUMERO 8.536

**JUNTA DE ANDALUCIA**

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

*Información pública solicitud transmisión instalación eléctrica. expte. 8105/AT*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 8105/AT.

ANEXO III. TABLA SALARIAL PARA 2017 (con cláusula de revisión salarial, si el IPC es superior, se aplicará éste)

CATEGORIA

DIRECTOR DE AREA O DEPARTAMENTO	GRUPO I	1.156,71
DIRECTOR O DELEGADO DE SUCURSAL	GRUPO I	1.156,71
JEFE DE SERVICIO	GRUPO I	1.156,71
TITULADO DE GRADO SUPERIOR	GRUPO I	1.156,71
TITULADO DE GRADO MEDIO	GRUPO I	1.156,71
JEFE DE SECCION	GRUPO I	1.156,71
JEFE DE NEGOCIADO	GRUPO I	1.156,71
JEFE DE TRAFICO DE PRIMERA	GRUPO I	1.156,71
JEFE DE TRAFICO DE SEGUNDA	GRUPO I	1.156,71
ENCARGADO GENERAL	GRUPO I	1.156,71
INSPECTOR-VISITADOR DE EMPRESAS DE MUDANZA	GRUPO I	1.033,79
JEFE DE TALLER	GRUPO I	1.110,97
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1º	GRUPO II	1.110,58
COMERCIAL	GRUPO II	1.110,58
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	GRUPO II	1.066,84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRUPO II	1.023,09
TELEFONISTA	GRUPO II	32,77
ENCARGADO DE ALMACEN	GRUPO III	37,43
JEFE DE EQUIPO	GRUPO III	37,43
JEFE DE EQUIPO DE MUDANZAS	GRUPO III	33,70
ENCARGADO DE GARAJE CAMPAS Y OTRAS DEPENDENCIAS	GRUPO III	33,39
CONDUCTOR MECANICO	GRUPO III	33,70
CONDUCTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS	GRUPO III	37,43
CONDUCTOR	GRUPO III	33,39
CONDUCTOR REPARTIDOR DE VEHÍCULOS LIGEROS	GRUPO III	33,21
CAPITONISTA	GRUPO III	37,43
MOZO ESPECIALIZADO-CARRETIILLERO	GRUPO III	33,70
AYUDANTE O MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO III	33,70
AUXILIAR DE ALMACEN-BASCULERO	GRUPO III	33,70
MOZO	GRUPO III	32,89
ORDENANZA	GRUPO IV	32,89
GUARDA	GRUPO IV	32,76
PERSONALDE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	GRUPO IV	32,76
JEFE DE EQUIPO DE TALLER	GRUPO IV	37,43
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	GRUPO IV	33,70
OFICIALDE SEGUNDA DE OFICIOS	GRUPO IV	33,39
CARPINTERO DE MUDANZAS Y GUARDA MUEBLES	GRUPO IV	32,89
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER	GRUPO IV	32,17
PEON-REPARTIDOR	GRUPO IV	32,76

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Ernesto Pascual Ramos.

Características: 85 metros de línea aérea MT y centro de transformación intemperie, sita en Rambla Fiñana-Cortijo Bonilla, t.m. Guadix.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de noviembre de 2015.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NUMERO 8.537

**JUNTA DE ANDALUCIA**

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

*Información pública solicitud transmisión instalación eléctrica. expte. 9818/AT*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 9818/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D.